



Convenio modificatorio del contrato número 051/2016, relativo a la adquisición de aires acondicionados y ventiladores, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el C. Carlos Hernández Castillo, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### 1.- "El Estado" declara que:

1.1.- Con fecha 07 de julio de 2016, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato de adquisición número 051/2016, relativo a la adquisición de aires acondicionados y ventiladores, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ 225, 067. 72 M.N. (Son: Doscientos veinticinco mil sesenta y siete pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.

1.2.- En relación al escrito con fecha 18 de agosto de 2016, "El Proveedor", solicitó el cambio de marca y modelo de 20 ventiladores de pedestal, conservando las mismas características y especificaciones, en virtud de que los ofertados originalmente fueron descontinuados; por lo tanto, una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente Convenio Modificatorio.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre 61 y circuito baluartes, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

##### 2.- "El Proveedor" declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que señala como su domicilio el ubicado en la Av. López Mateos entre Justo Sierra y Abasolo No. 247 B, interior 2 Col. San José, C.P. 24040, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio Modificatorio.

##### 3.- Las partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la Cláusula Primera del Contrato No. 051/2016, de fecha 07 de julio de 2016, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de aires acondicionados y ventiladores.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en virtud de lo cual han decidido formalizar el presente convenio.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula Primera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### Cláusulas

PRIMERA.- Se modifica la "Cláusula Primera" del mencionado Instrumento Contractual No. 051/2016, para quedar como sigue:

*"...Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes que a continuación se detallan:*



Convenio 005/2016

| Cant. | Unidad de medida | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Precio unitario   | Importe              |
|-------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------|
| 10    | Pieza            | Aire acondicionado, tipo mini split con tecnología inverter con capacidad de 24,000 btu, incluye instalación de tres metros y la instalación básica de los equipos marca prime mod. Ultimate.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$ 16,162.39      | \$ 161,623.90        |
| 20    | Pieza            | Ventilador de pedestal, medida 40cms.<br>Características: manera manual, inclinación vertical hasta 50 grados, altura ajustable de 1.40 a 1.60 mts, control remoto (encendido/apagado) manejo de sus tres velocidades, sistema de oscilación timer programable 1, 2 y 3 sistema breeze (mezcla de sus tres velocidades), base de 77 cms para mayor estabilidad.<br>Especificaciones: motor para trabajo pesado, peso bruto: 7.100kgs., peso neto: 6:00 kgs., garantía: 2 años, color gris o blanco, marca brisa, mod. pocr-16. | \$1,620.00        | \$32,400.00          |
|       |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Subtotal</b>   | <b>\$ 194,023.90</b> |
|       |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>16% I.V.A.</b> | <b>\$ 31,043.82</b>  |
|       |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Total</b>      | <b>\$ 225,067.72</b> |

*Mismos que el "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables..."*

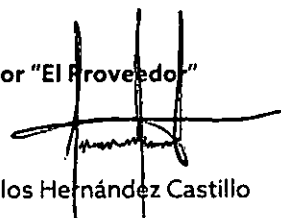
**SEGUNDA.-** Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 051/2016, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El Presente Convenio se suscribe por triplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de agosto de 2016.

Por "El Estado"

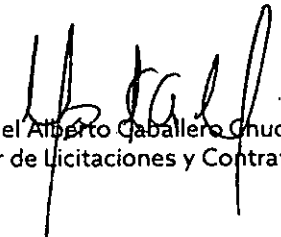
  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración  
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
C. Carlos Hernández Castillo

TESTIGOS

  
Lic. José Luis Vera López  
Director de Recursos Materiales y Control  
Patrimonial

  
Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc  
Subdirector de Licitaciones y Contratos